



**JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022)

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2016-00257-00
DEMANDANTE: Paola Mayerli Bernal Ariza
DEMANDADO: ESE Hospital Santa Clara

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

Mediante sentencia del 5 de marzo de 2021 se profirió sentencia de primera instancia negando las pretensiones de la demanda.

El 12 de marzo de 2021 se interpuso recurso de apelación en contra de la decisión anterior, el que se concedió el 27 de mayo de 2021.

Mediante providencia del 17 de febrero de 2022, la Subsección A de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca resolvió:

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR el recurso de apelación presentado contra la sentencia proferida en primera instancia.

En consecuencia, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: Obedecer y cumplir lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en providencia del 17 de febrero de 2022.

SEGUNDO: En firme esta providencia, **ARCHIVAR** el proceso previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA**

S.R.

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2016-00257-00
DEMANDANTE: Paola Mayerli Bernal Ariza
DEMANDADO: ESE Hospital Santa Clara



**JUZGADO SESENTA Y UNO
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ
Sección Tercera
NOTIFICACIÓN**

La anterior providencia emitida el 2 de agosto de dos mil veintidós (2022), fue notificada en el ESTADO No. 24 del 3 de agosto de dos mil veintidós (2022).

Sandra Natalia Pepinosa Bueno
Secretaria

Firmado Por:
Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **483fd2aabacdc2b5a374bc60f36c40eb1708eede47c17236e099fd03a59930e3**

Documento generado en 02/08/2022 11:03:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>